



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

#### ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2020 por el que se modifica la Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 82, de fecha 27 de julio de 2020, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, cuyo texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### REDACCIÓN ACTUAL

##### Artículo 4.- Tarifas.

###### 1.- Tasa de distribución:

A) Cuota fija: 2,7143 € abonado/trimestre.

B) Cuota variable euros/m<sup>3</sup>.

###### 1.- Abonados domésticos.

Bloque 1 de 0 a 35 m<sup>3</sup>: 0,3128 euros.

Bloque 2 de 36 a 50 m<sup>3</sup>: 0,8462 euros.

Bloque 3 exceso de 50 m<sup>3</sup>: 1,4462 euros.

###### 2.- Otro tipo de abonados.

- Bloque único, cada m<sup>3</sup>: 0,6595 euros.

###### 2.- Tasa de explotación estación de tratamiento de agua potable (ETAP).

1.- Cuota fija: 7,545 € abonado/trimestre.

2.- Cuota variable: 0,2305 €/m<sup>3</sup>.

###### 3.- Amortización inversión.

Cuota: 0,1117 €/m<sup>3</sup>.

La lectura y facturación de las tarifas indicadas se realizará por períodos trimestrales vencidos.

#### NUEVA REDACCIÓN

##### Artículo 4.- Tarifas.

###### 1.- Tasa de distribución:

A) Cuota fija: 3,1602 € abonado/trimestre.

B) Cuota variable euros/m<sup>3</sup>.

###### 1.- Abonados domésticos.

Bloque 1 de 0 a 35 m<sup>3</sup>: 0,3642 euros.

Bloque 2 de 36 a 50 m<sup>3</sup>: 0,9852 euros.

Bloque 3 exceso de 50 m<sup>3</sup>: 1,6838 euros.

###### 2.- Otro tipo de abonados.

- Bloque único, cada m<sup>3</sup>: 0,7679 euros.

###### 2.- Tasa de explotación estación de tratamiento de agua potable (ETAP).

1.- Cuota fija: 8,3843 € abonado/trimestre.

2.- Cuota variable: 0,2561 €/m<sup>3</sup>.

###### 3.- Amortización inversión.

Cuota: 0,1117 €/m<sup>3</sup>.

La lectura y facturación de las tarifas indicadas se realizará por períodos trimestrales vencidos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.